

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		CIRCULAR 026 SEB-DES-030
Macroproceso: DESPACHO DE EDUCACIÓN	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01



C I R C U L A R 0 4 2

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARA: PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE RECTORES.

ASUNTO: RESPONSABILIDAD EN PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA: FEBRERO 13 DE 2018.

Cordial saludo;

En lo concerniente al deber de cuidado que recae sobre las instituciones que prestan el servicio público de educación, este imperativo obedece a razones de tipo de garantía, en el entendido de que quien asume el proceso educativo adquiere, automáticamente, y por vía Constitucional y Legal, la obligación de velar por quienes acuden a la institución educativa, teniendo en cuenta que, por regla general, se trata de menores de edad, lo que por esa sola razón ameritan un grado especial de protección, por este motivo este despacho recomienda a los rectores de las instituciones educativas oficiales abstenerse de realizar prestamos de las instalaciones a personas naturales y/o jurídicas de naturaleza privada para llevar a cabo actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, educativo, político, religioso, etc.

En el caso que se lleve a cabo el préstamo de las instalaciones, este deberá estar soportado en un contrato y/o convenio suscrito entre el rector de la I.E. oficial y el representante legal de la empresa y/o entidad, legalmente soportado con documentos de representación legal, pólizas de responsabilidad, haciendo claridad en las actividades que se van a desarrollar, los horarios, la duración, y el número de menores beneficiados.

Agradezco la atención a la presente;

Cordialmente;


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Proyectó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/ Líder asuntos legales y públicos
Revisó: Tatiana Zafra Santos/Asesora Despacho SEB.

